



Costo Para Licencia de Anuncio

Artículo 34. Por otros servicios prestados por otras Autoridades Municipales, se causará y pagará:

VII. Por la autorización para anuncios y promociones publicitarias que se fijen gráficamente en las calles o en los exteriores de los edificios que no sean de sonido, se causará y pagará:

- Las tarifas por autorización, revalidación o regularización de anuncios se aplicarán de acuerdo al lugar en que se fijen, instalen o coloquen, a la duración y a los fines de los anuncios, según la siguiente clasificación se causará y pagará:

ANUNCIOS PERMANENTES		
CLASIFICACIÓN	SUBCLASIFICACIÓN	CUOTA POR M2
Denominativos	Adosados, letra suelta, de neón, de cartelera.	\$380.00
	Autosportados, de directorio, pantalla electrónica, en bandera	\$545.00
	Adherido, integrado, pintado	\$310.00
	Mixto, modelado	\$615.00
	Especial	\$1,235.00
De propaganda o Mixto	Autosportados	\$545.00
	Pantalla electrónica	\$1,630.00
	De proyección	\$1,360.00
	Inflable	\$310.00
	Mupi	\$545.00
	Mixto, modelado	\$615.00
	Especial	\$1,235.00
Institucionales o sociales		\$180.00
ANUNCIOS TEMPORALES		
CLASIFICACIÓN	SUBCLASIFICACIÓN	CUOTA POR M ²
Denominativos, de propaganda o mixtos	Adosados, letra suelta, de neón, de cartelera.	\$235.00
	Autosportados, de directorio, pantalla electrónica, en bandera	\$495.00
	Adherido, integrado, pintado, pendón o gallardete, inflable	\$310.00
	De proyección	\$685.00
	Mixto, modelado, en tapiales	\$495.00
	Especial	\$615.00
Institucionales o sociales		\$160.00

El cobro por la recepción del trámite de licencia de anuncio, en cualquier modalidad, independientemente del resultado de la misma, será de \$585.00.

Para anuncios definitivos la autorización tendrá vigencia del año fiscal en curso, considerando que para licencias de anuncio nuevas causará y pagará la parte proporcional correspondiente al resto del año, a partir de la fecha de colocación del anuncio o de la emisión de la licencia, la que resulte anterior en tiempo.

En caso de regularización de anuncios se cobrarán los derechos de la licencia, permiso o autorización de que se trate, más un adicional en proporción a los días que estuvo colocada la publicación sin contar con la licencia respectiva hasta por cinco años anteriores al ejercicio fiscal.

Tratándose de anuncios no contemplados en la tabla anterior, la tarifa será fijada por el Ayuntamiento mediante el Acuerdo correspondiente, surtiendo sus efectos a partir de su aprobación.

Para el caso de anuncios autosportados de propaganda, autosportados mixtos y pantallas electrónicas, el monto correspondiente a la cobertura del seguro de daños a terceros, será al menos de \$1,087,000.00 (Un millón ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Si un mismo solicitante es propietario de más de un anuncio, podrá presentar una póliza de seguro conjunta, asegurando los montos por cada anuncio, de acuerdo a la siguiente clasificación:

PÓLIZA DE SEGURO CONJUNTA		
CONCEPTO	SUBCLASIFICACIÓN	IMPORTE POR ANUNCIO
De 2 a 5 anuncios	Anuncios autosportados de propaganda, autosportados mixtos y pantallas electrónicas	\$1,087,000.00
De 6 a 10 anuncios		\$815,250.00
A partir de 11 anuncios		\$543,500.00

